

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 2, PARA EL 2021, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/07/2020), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2 -Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y que pertenezcan a grupos con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 3 de julio de 2020, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avda. De la Innovación s/n. Edificio Arena 1
41020 - Sevilla

Tfo: 955 00 63 00
dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JAVIER CEREZO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	FECHA	30/08/2021
ID. FIRMA	VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL	PÁGINA	1/6
			



- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 119, de 23/06/2021), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el presupuesto reformulado se facilitará mediante el Formulario-Anexo III.
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 1**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Aexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en el medio indicado en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reite-rada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla, El Jefe del Servicio de Atención Sociosanitaria. Fdo.: Juan Javier Cerezo Espinosa de los Monteros.

Código Seguro de Verificación: VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JAVIER CEREZO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	FECHA	30/08/2021
ID. FIRMA	VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL	PÁGINA	2/6



ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES
RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR
ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

N.º EXPTE.	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Importe Total Proyecto	Importe Solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FXFSU200202176380	SEVILLA	AGRUPACIÓN ANDALUCÍA APRUEBA		PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIH Y DE OTRAS ITS MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN DESDE LO COMUNITARIO.	28.890,00 €	27.000,00 €	94,00	24.300,00 €
FXFSU200202178978	SEVILLA	FUNDACIÓN TRIANGULO	G81393548	S21110 PROGRAMA ANDALUZ DE INCI-DENCIA Y VIH EN SALUD LGBT CON ESPECIAL FOCO EN MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ATENCIÓN PRIMARIA Y JÓVENES	27.500,00 €	27.000,00 €	89,00	21.600,00 €
FXFSU200202180246	SEVILLA	FUNDACION ATENEA GRUPO GID	G84392810	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE VIH E ITS EN POBLACIÓN VULNERABLE ANDALUZA	28.447,98 €	26.997,98 €	86,00	21.598,38 €
FXFSU200202173569	SEVILLA	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	DIAGNÓSTICO PRECOZ Y PREVENCIÓN DE VIH Y SÍFILIS EN PERSONAS VULNERABLES EN ANDALUCÍA	27.000,00 €	27.000,00 €	81,00	21.600,00 €
FXFSU200202174666	SEVILLA	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CON PERSONAS EN PROSTITUCIÓN Y TRATA	27.000,00 €	27.000,00 €	77,00	18.900,00 €
FXFSU200202178400	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA	G41507112	VIH-SIBLES. PROYECTO INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO PRECOZ, LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y LA RE-	22.000,04 €	20.899,00 €	76,00	14.629,30 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JAVIER CEREZO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	FECHA	30/08/2021
ID. FIRMA	VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL	PÁGINA	3/6





					DUCCIÓN DEL ESTIGMA DEL VIH Y OTRAS ITS EN ANDALUCÍA.				
FXFSU200202179990	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	BISAHA. DERECHO A LA SALUD DE MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL FASE II	26.989,80 €	26.989,80 €	71,00	18.892,86 €	
FXFSU200202179225	CÁDIZ	NUOVO HOGAR BETANIA	G72222078	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE TBC O ENFERMEDAD EN PERSONAS EN EXCLUSIÓN O EN RIESGO DE ESTAR-LO	21.415,68 €	21.115,68 €	70,00	13.725,19 €	
FXFSU200202179013	SEVILLA	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	G41502535	PROGRAMA DE MEDIACIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	15.984,11 €	15.184,11 €	68,00	9.869,67 €	
FXFSU200202177659	CÁDIZ	NUOVO HOGAR BETANIA	G72222078	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN.	19.806,88 €	18.796,73 €	67,00	12.084,59 €	

Código Seguro de Verificación: VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JAVIER CEREZO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	FECHA	30/08/2021
ID. FIRMA	VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL	PÁGINA	4/6





RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARAN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

NO EXISTEN BENEFICIARIOS SUPLENTE

Código Seguro de Verificación: VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JAVIER CEREZO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	FECHA	30/08/2021
ID. FIRMA	VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL	PÁGINA	5/6
			



LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

N.º EXPTE.	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Causa
FXFSU200202178742	MADRID	FUNDACIÓN RAIS-RED DE APOYO A LA INTE-GRACIÓN SOCIO-LABORAL	G83207712	HOGARES ASUO ALMAJANO.SERV.ATENC.INTE-GRAL SOCIOSAN. A PSI CONVALEC. Y/O PRECI-SEN CUIDADOS PALIATIVOS	NO ALCANZA LOS 50 PUNTOS DE VALORACIÓN
FXFSU200202180061	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA AL-ANDALUS	G14038491	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN PARA PREVENIR LA DESIGUALDAD EN SALUD EN PERSONAS MA-YORES. COLECTIVO ESPECIALMENTE VULNE-RABLE:	NO ALCANZA LOS 50 PUNTOS DE VALORACIÓN

Código Seguro de Verificación:VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JAVIER CEREZO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	FECHA	30/08/2021
ID. FIRMA	VH5DPQXNH474WHMS5XJQTRSXU7QPCL	PÁGINA	6/6

